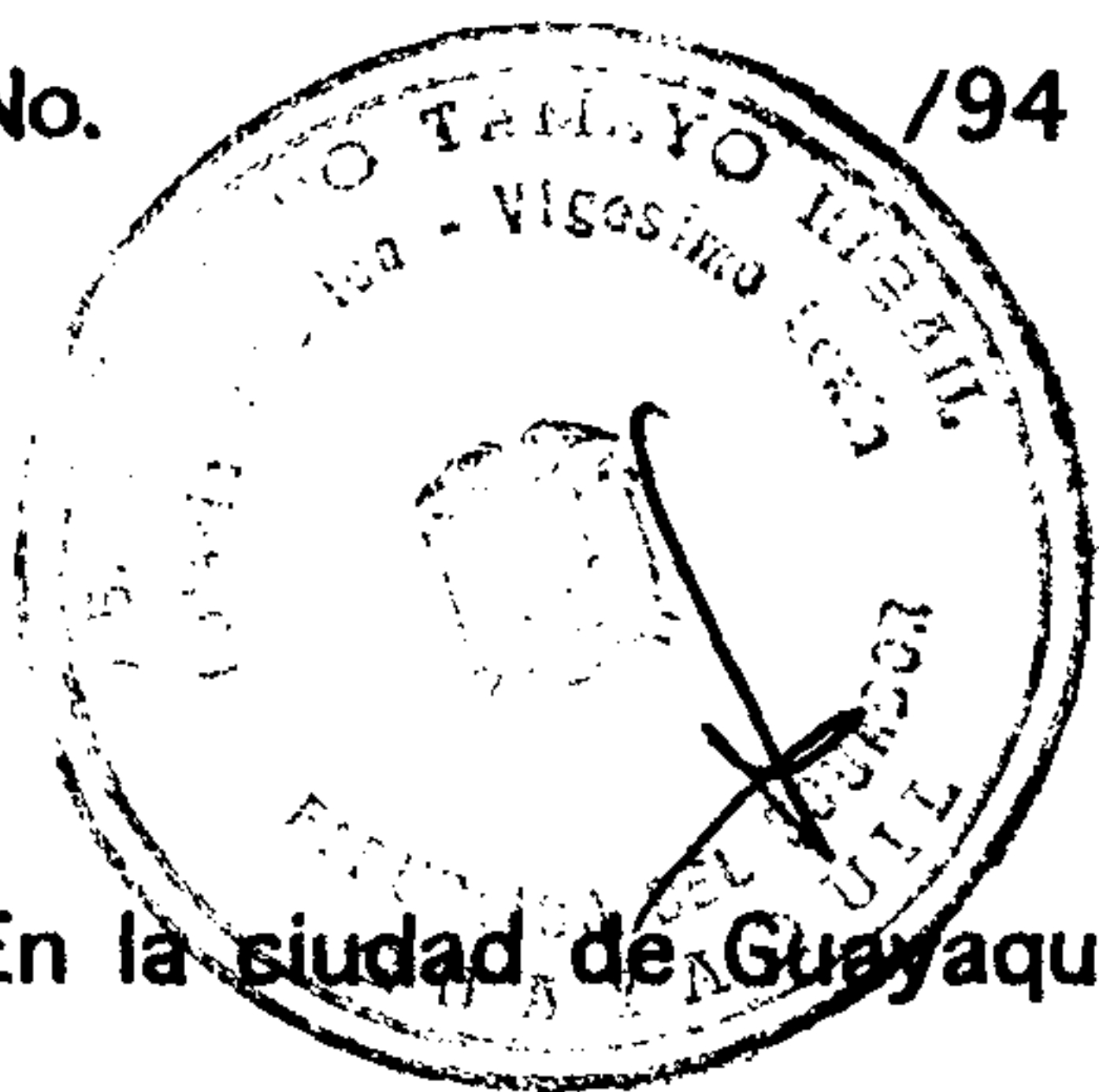


No. /94



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y 00000002

REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

INMOBILIARIA MARALIT S.A.-----

(Cuantía: S/. 3'000.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL, Notario Titular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece la Compañía INMOBILIARIA MARALIT S.A., debidamente representada por el señor PEDRO AGUAYO CUBILLO, casado, ingeniero comercial, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El representante de la compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de "Aumento de capital y reforma del contrato social", a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía INMOBILIARIA MARALIT S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor ingeniero PEDRO AGUAYO CUBILLO, a nombre y en representación, como PRESIDENTE, de la compañía INMOBILIARIA MARALIT S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública

000000

autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón, el treinta y uno de julio del mismo año, se constituyó la sociedad INMOBILIARIA MARALIT S.A., con un capital social de dos millones de sucres; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de los socios, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: UNO) Establecer un capital social autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social suscrito de INMOBILIARIA MARALIT S.A. es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; TRES) Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, que formará parte integrante de esta escritura; y, CUATRO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor ingeniero PEDRO AGUAYO CUBILLO, por los derechos que representa, como PRESIDENTE, de la compañía INMOBILIARIA MARALIT S.A., declara: UNO) Establecido un capital social autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS) Aumentado el capital social suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; TRES) Que el aumento de capital suscrito de Tres millones de sucres recién indicado, se encuentra dividido en tres mil

~~acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas~~ 0000003

suscritas en su totalidad por la compañía INMOBILIARIA AGOL S.A. y han sido

pagadas de la siguiente manera: La cantidad de dos millones de sucres, mediante la

capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la

compañía; y, la cantidad de un millón de sucres, en numerario y de contado. Todo

lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de

diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; CUATRO) Que la suscriptora de

las acciones es de nacionalidad ecuatoriana; CINCO) Que la Cláusula Sexta del

Contrato Social de la Compañía, queda reformada en la forma que consta de la

citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete de diciembre de mil

novecientos noventa y cuatro que, como queda dicho, se insertará y formará parte

integrante de esta escritura.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- El

señor ingeniero PEDRO AGUAYO CUBILLO, por los derechos que representa como

Presidente de la compañía INMOBILIARIA MARALIT S.A., declara bajo juramento

que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su

representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas en su totalidad

por la compañía INMOBILIARIA AGOL S.A., de nacionalidad ecuatoriana, y han sido

pagadas de la siguiente manera: La cantidad de dos millones de sucres, mediante la

capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la

compañía; y, la cantidad de un millón de sucres, en numerario y de contado. Todo

lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General

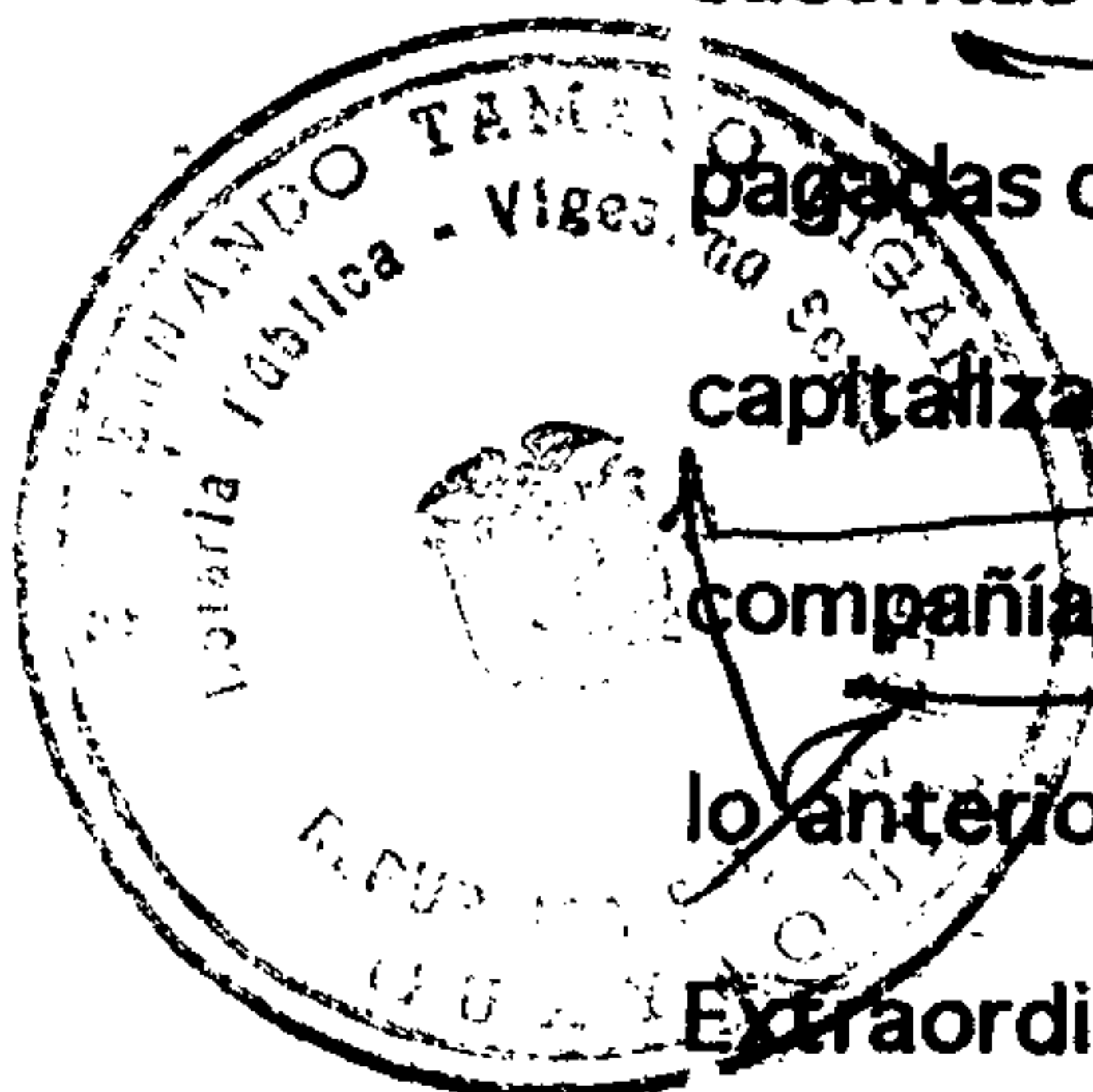
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de

diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- QUINTA:- Queda facultado

el abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en

general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias

para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma



del Contrato Social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA MARALIT S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro número Siete mil ciento cincuenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA.- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de INMOBILIARIA MARALIT S.A. y la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Léida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-



p. INMOBILIARIA MARALIT S.A.

PEDRO AGUAYO CUBILLO (Gerente General)

Ced. de Ciudadanía: 0900512823

Certif. Votación: 001-228

R.U.C.: 0991003959001



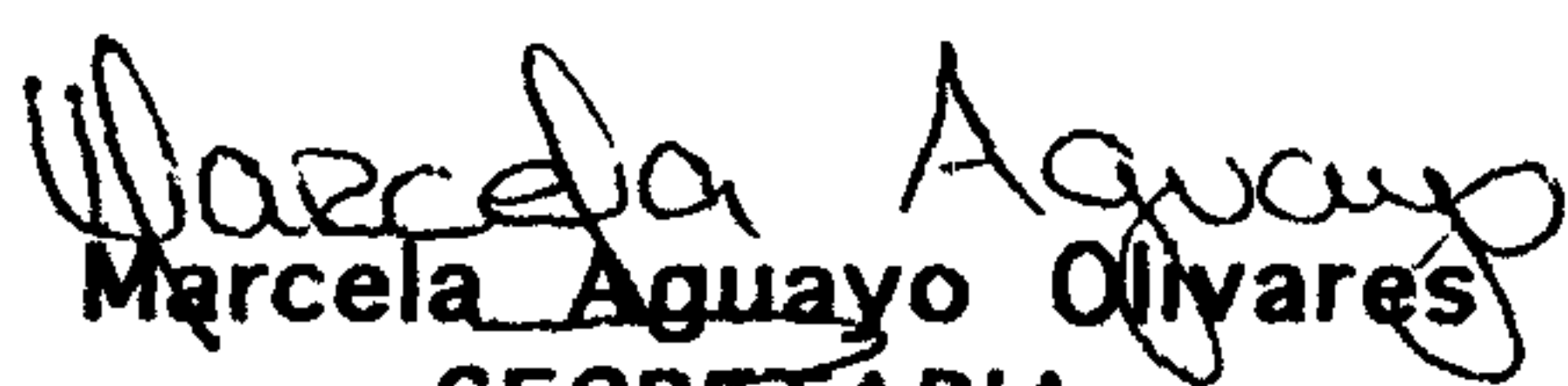
AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

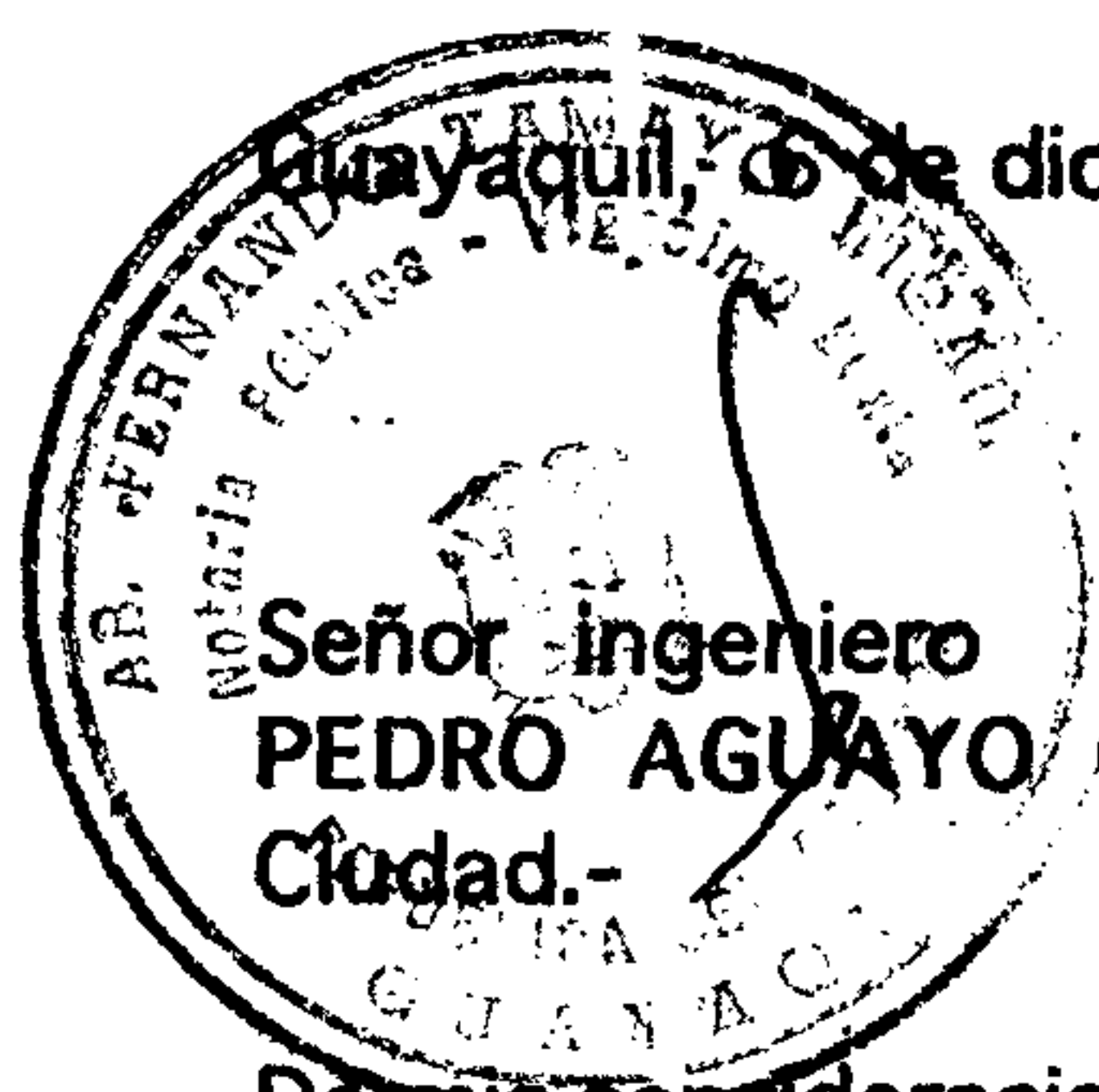
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA MARALIT S.A., CELEBRADA EL 27 DE
DICIEMBRE DE 1994** 0000004

En la ciudad de Guayaquil, a las 11h00 del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local situado en el sexto piso alto del inmueble signado con el número 103 de la calle Abdón Calderón, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARALIT S.A., con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, representado por la persona cuyo nombre consta en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, y que es la siguiente persona: INMOBILIARIA AGOL S.A., debidamente representada por su Gerente y representante legal, señor ingeniero Pedro Aguayo Cubillo, propietaria de dos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una; en consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. La accionista presente, por unanimidad, resuelve instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto, está dispuesto a tratar, también en forma unánime: PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía; y, SEGUNDO: Reformar el Contrato Social de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión el señor ingeniero Pedro Aguayo Cubillo y actúa como Secretaria la señorita Marcela Aguayo Olivares, quien también se encuentra presente en la Sala. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. De inmediato, toma la palabra el señor ingeniero Pedro Aguayo Cubillo, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la sociedad establecer un capital social autorizado de la compañía de Diez millones de sucres; aumentar su capital social suscrito en tres millones de sucres y que su representada está interesada en suscribir la totalidad de dicho aumento de capital suscrito y pagarlo de la siguiente manera: La cantidad de dos millones de sucres, mediante la capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la compañía; y, la cantidad de un millón de sucres, en numerario y de contado; y, que somete a consideración de la Sala lo expuesto. La accionista luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente: PRIMERO: Establecer un capital social autorizado de la Compañía de Diez millones de sucres; SEGUNDO: Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social suscrito de INMOBILIARIA MARALIT S.A. es de CINCO

MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; TERCERO: Que las tres mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de tres millones de sucres recién indicado, son suscritas en su totalidad por la compañía INMOBILIARIA AGOL S.A., de nacionalidad ecuatoriana, y, pagadas de la siguiente manera: La cantidad de dos millones de sucres, mediante la capitalización de superávit proveniente de la revalorización del Patrimonio de la compañía; y, la cantidad de un millón de sucres, en numerario y de contado; CUARTO: Reformar la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, la misma que dirá: "CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de Diez millones de sucres. El capital suscrito de la sociedad es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una"; y, QUINTO: Autorizar al señor ingeniero Pedro Aguayo Cubillo para que, como Presidente y representante legal de la Sociedad, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Presidente la declara concluida y la levanta a las 12h00. f) Ing. Pedro Aguayo Cubillo, Presidente; f) p. INMOBILIARIA AGOL S.A., Ing. Pedro Aguayo Cubillo, Gerente; f) Marcela Aguayo Olivares, SECRETARIA.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 27 de diciembre de 1994.


Marcela Aguayo Olivares
SECRETARIA



Guayaquil, 6 de diciembre de 1994.

0000005

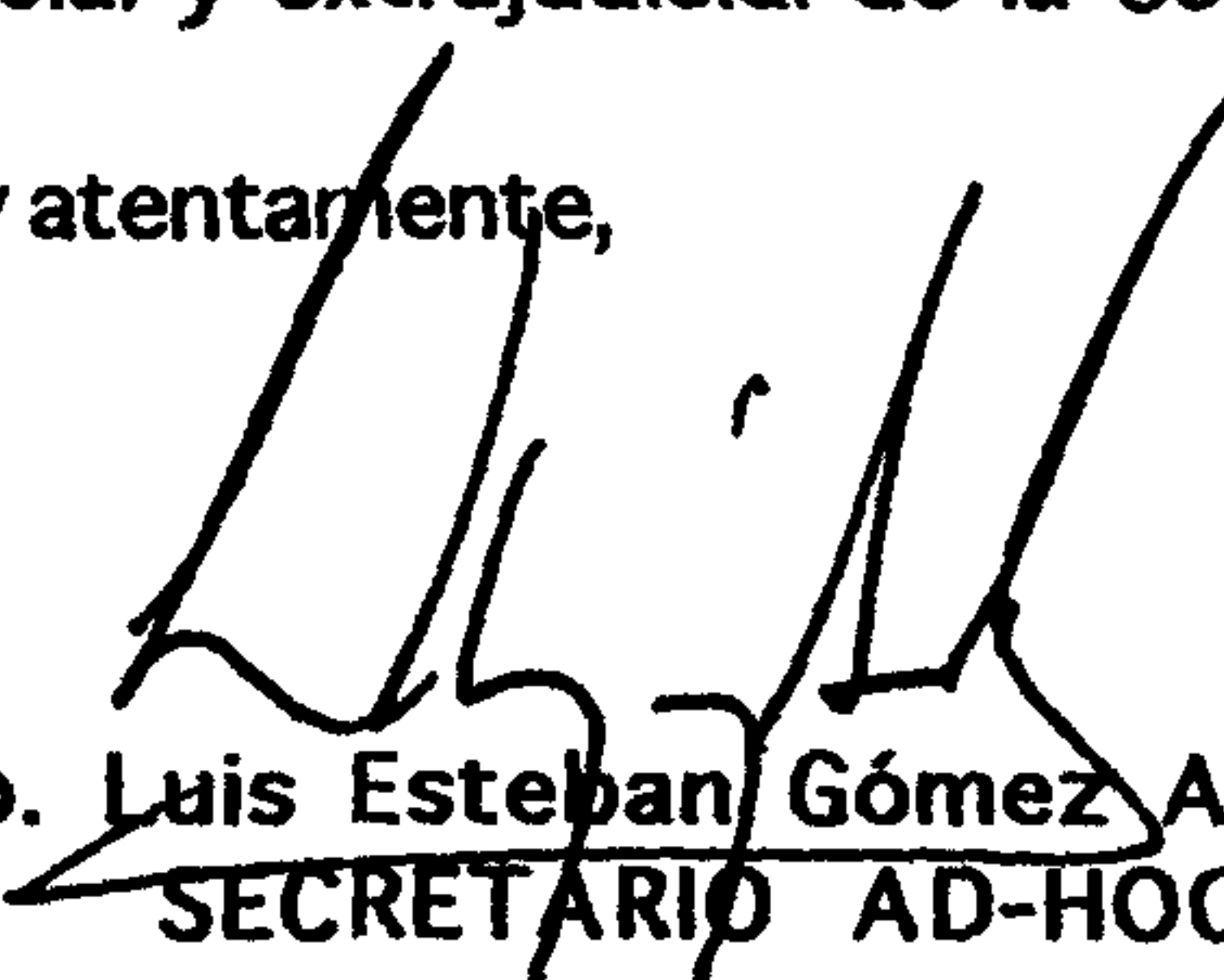
Señor Ingeniero
PEDRO AGUAYO CUBILLO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

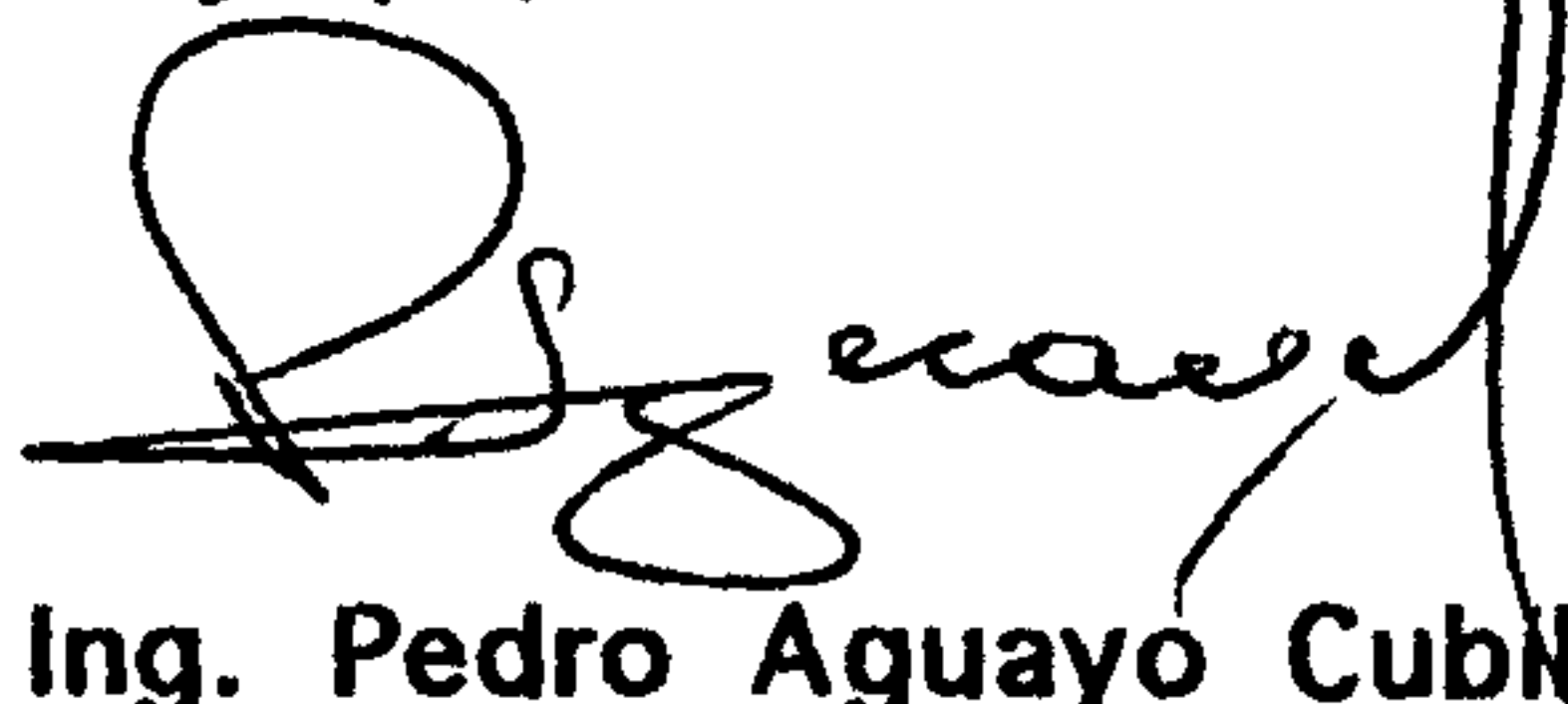
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MARALIT S.A.-constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 29 de mayo de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui el 13 de julio de 1989 y en el Registro de la Propiedad de Samborondón el 31 de julio del mismo año- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

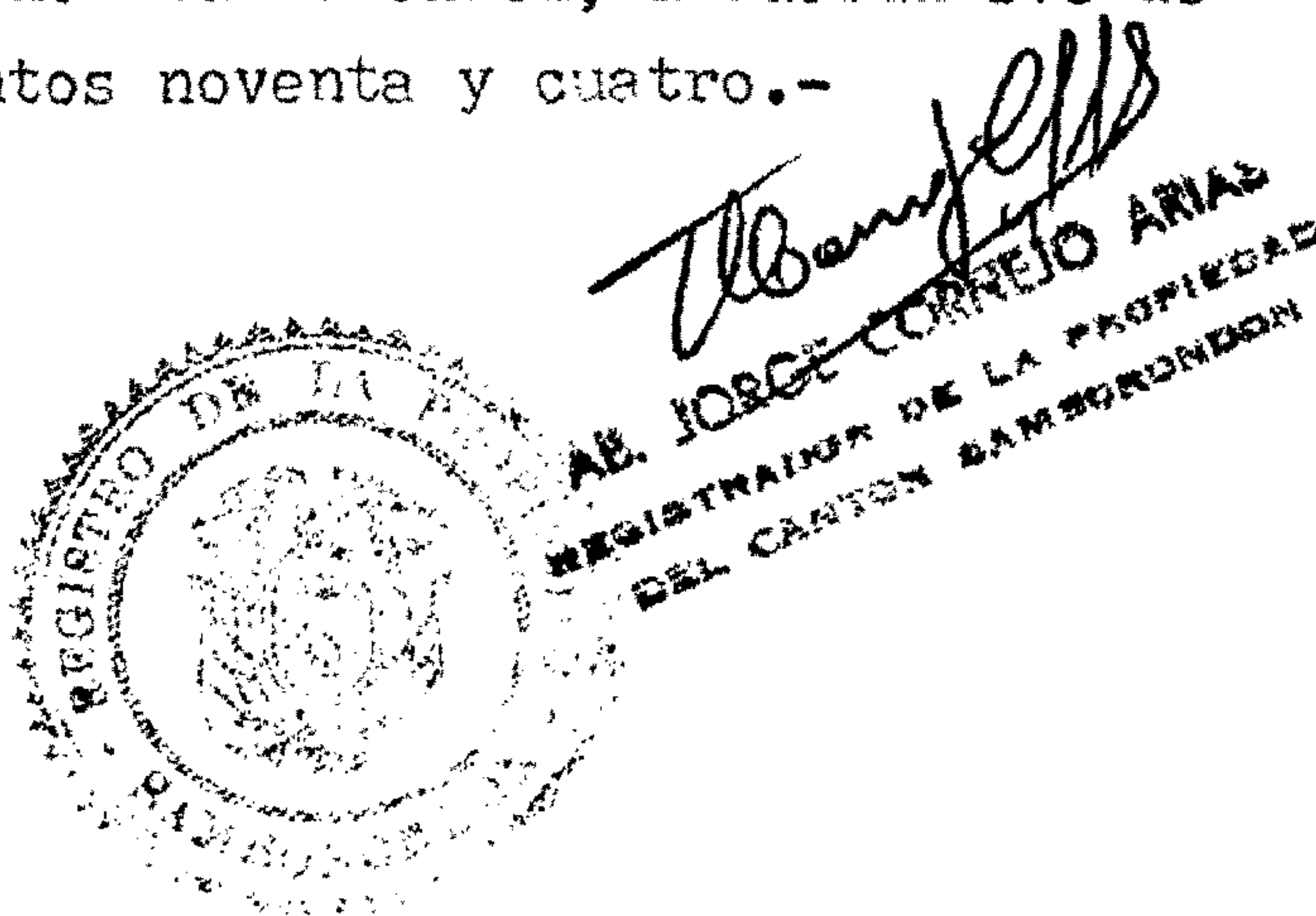
Muy atentamente,


Ab. Luis Esteban Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 6 de diciembre de 1994.-


Ing. Pedro Aguayo Cubillo

CERTIFICO:- Queda inscrito el Nombramiento de Presidente de la Compañía Inmobiliaria Maralit S.A., a favor del señor Ingeniero PEDRO AGUAYO CUBILLO; de fojas: 565, con el No. 228 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 2.713 en el Repertorio; se archiva el comprobante de pago de impuesto de Registro y adicional.- Samborondón, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



0000006

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.- ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA MARALIT S.A. -



Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

960002

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-000501, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de enero de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARALIT S.A., otorgada por ante mí, el 28 de diciembre de 1994.-
Guayaquil, veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.-



Ab. *Fernando Tamayo Rigall*
NOTARIO

IDENTIFICADO:- Bando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-000501, dictada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Contrato Social de la Compañía Inmobiliaria Maralit S.A., que antecede, queda inscrita de fejas 21 a 25, con el No. 14 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 201 en el Repertorio.- Samborombón, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-



Jorge Cornejo Arias
JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SAMBOROMBON